



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en la resolución P.G N° 94/19, el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, el expediente administrativo PG. SA - 441-19, y

CONSIDERANDO: que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el año 2019 del seguro de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas instalados en inmuebles donde funcionan oficinas del Ministerio Público, incorporándose a fs. 7, el listado de ubicaciones de riesgo confeccionado por el sector Locación de Inmuebles y Seguros del Área Contrataciones de acuerdo a lo que surge de cada certificado de la póliza N° 95872;

Que a fs. 8/13 obran los términos de la cobertura de la póliza N° 95872 y comprobante para el pago;

Que a fs. 15 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

Que a fs. 22 toma intervención el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, solicitando el alta de ciertos ascensores que no figuran en la mencionada póliza, acompañando un listado a fs. 23 y 24 de los que deberán encontrarse asegurados;

Que a fs. 28/68 obra endoso 1 de la póliza n° 95.872 en el que se incorporan los ascensores requeridos por el departamento técnico;

Que a fs. 70 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 y Anexo 1 de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas instalados en los inmuebles utilizados por el Ministerio Público, de acuerdo al detalle de la póliza n° 95.872, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, y del endoso 1 de la póliza n° 95.872, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 19/06/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias, que surgen de las determinaciones obrantes a fs. 15 y 70.

Artículo 3°: Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 13, correspondiente a la póliza n° 95.872, por el importe de pesos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 44/100 (\$ 62.544,44) y del comprobante que obra a fs. 62, correspondiente al endoso 1 de la póliza n° 95.872, por el importe de pesos veintidós mil ochocientos sesenta con 07/100 (\$ 22.860,07), haciendo un monto total de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 51/100. (\$85.404,51),

Artículo 4°: Registrar la presente y pasar el expediente al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.